



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Miércoles, 7 de noviembre de 1990. — Número 223 Página 3.057

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Presidencia. — Corrección de errores al «Boletín Oficial de Cantabria» del miércoles 31 de octubre de 1990, número 218 3.058

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

3. Subastas y concursos

- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Providencias y anuncios de subastas de bienes inmuebles y muebles 3.058

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Junta Vecinal de Bolmir. — Enajenación de tres parcelas de terrenos 3.061

3. Economía y presupuestos

- Santander. — Deudores a la Hacienda Municipal con domicilio desconocido 3.061
- Bárcena de Pie de Concha. — Propuesta de anulación de créditos y débitos 3.062
- Ribamontán al Mar. — Modificación provisional de ordenanzas fiscales 3.062

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. — Expedientes números 146/90 y 1.751/89 3.062
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expedientes números 511/88 y 216/90 3.063
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera. — Expedientes números 23/90, 24/90, 113/90 y 215/89 3.063

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección Regional de Función Pública

CORRECCION DE ERRORES AL "BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA" DEL MIERCOLES 31 DE OCTUBRE DE 1990, Nº 218

Apreciados errores en la publicación del "Boletín Oficial de Cantabria" del miércoles 31 de octubre de 1990, nº 218, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 2.978, segunda columna, en el apartado c), correspondiente al epígrafe "AYUDA DE ESTUDIOS", y en el apartado d), correspondiente al epígrafe "SUBVENCION INTERESES PRESTAMOS PARA ADQUISICION DE VIVIENDA", donde dice: "Fotocopia de los Documentos o Documento de Ingreso o Devolución de la Declaración del Impuesto sobre la renta de las personas físicas del ejercicio de 1989, correspondiente a la unidad familiar o de cada uno de los miembros de la misma, según que se haya optado por efectuar la declaración de forma conjunta o separada.", debe decir: "Certificación o fotocopia del documento o documentos acreditativos del importe de la base o bases imponibles de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas del ejercicio de 1989, correspondiente a la unidad familiar o de cada uno de los miembros de la misma, según que se haya optado por efectuar la declaración de forma conjunta o separada".

Santander, 5 de noviembre de 1990
EL DIRECTOR REGIONAL DE FUNCION PUBLICA.

Fdo. Jorge FONDEVILA ANTOLIN.

90/50957

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

3. Subastas y concursos

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Dependencia Regional de Recaudación

Providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles

De conformidad con lo prevenido en el artículo 143 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta de los bienes inmuebles correspondientes a la deudora doña Carmen Mantilla González, con documento nacional de identidad número 13.628.383. La subasta se celebrará el día 19 de diciembre de 1990, a las diez horas, en la sala de juntas de la Delegación de Hacienda Especial en Cantabria, sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27.

Bien embargado a enajenar

Urbana: Apartamento tipo «B», correspondiente a la puerta número 2 de la planta séptima del grupo conocido por el «Conjunto Residencial Yagos», al sitio de Valdenoja, Cueto, zona del Sardinero, en esta capital; tiene una superficie de 84 metros 5 centímetros cuadrados, con servicio por el portal, escalera y dos ascensores comunes con que está dotado el grupo, encontrándose distribuido interiormente en vestíbulo, cocina, sala de estar, comedor, tres dormitorios, cuarto de baño y dos terrazas; lindando: Norte, caja de ascensor del Sur y apartamento «F», puerta 3 de la misma planta; Sur y Este, terreno de esta pertenencia sobrante de edifica-

ción, y Oeste, pasillo de los ascensores y apartamento «E-1», correspondiente a la puerta número 1 de la misma planta; le corresponde una participación del 2,40 %.

Tasación: 11.030.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 10.218.689 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo, es decir, 6.812.459 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, el 75 % del que rigió en la primera licitación, o sea, 7.664.016 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo, o sea, 5.109.344 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1. Todo licitador habrá de constituir, ante la mesa de subasta, fianza por cuantía no inferior al 20 % del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

2. El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

Tipo de la subasta	Valor de las pujas
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

3. Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Hacienda, al menos una hora antes del inicio de las subastas, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe de la fianza a que se hace referencia en el punto número 1.

4. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento.

5. Las cargas y gravámenes sobre el bien objeto de la subasta que debieran quedar subsistentes a la adjudicación del mismo son los siguientes:

Anotación preventiva de embargo letra «A», prorrogada por la «B», practicada por el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, en el que se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 91/82, promovido por el representante de «Laminaciones de Lesaca, S. A.», con domicilio en Lesaca (Navarra), contra la deudora, sobre reclamación de 591.311 pe-

setas de principal más otras 220.000 pesetas para pago de intereses, costas y gastos judiciales.

Por consiguiente, no se aplicará a su extinción el importe del remate.

6. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7. El rematante entregará en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y el bien rematado le será entregado una vez hecho efectivo el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

8. En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrá adjudicar directamente el bien por un importe igual o superior al que fue valorado en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la disposición adicional trigésima de la Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 1987.

9. La Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación del bien inmueble que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria.

10. Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores, hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Santander, 22 de octubre de 1990.—El jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.

90/48905

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Dependencia Regional de Recaudación

Providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles

De conformidad con lo prevenido en el art. 143 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta de los bienes inmuebles correspondientes al deudor D. LUDGERIO MARTIN GONZALEZ, con D.N.I. nº -- 13.960.174.

La subasta se celebrará el día 18 de Diciembre de 1.990, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda Especial de -- Cantabria, sita en Santander, c/ Calvo Sotelo, nº 27.

BIENES EMBARGADOS A ENAJENAR

Bien Nº 1: URBANA.— Vivienda planta alta a la izquierda según se su-
be del inmueble nº 35 calle Casimiro Sainz en Matamorosa,
municipio de Enmedio. Superficie construida total aproxi-
mada 91 metros cuadrados

Tasación: 3.640.000 ptas.

Tipo de la subasta en 1ª licitación: 3.640.000 ptas., no/
admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del -
tipo, es decir, 2.426.666 ptas.

Tipo de la subasta en 2ª licitación: el 75% del que rigió
en la 1ª licitación, o sea, 2.730.000 ptas., no admitiéndose
posturas que no cubran los dos tercios del tipo, o -
sea, 1.820.000 ptas.

Bien Nº 2: URBANA.— Local destinado a almacén y ubicado en la plan-
ta baja del inmueble nº 35 de la calle Casimiro Sainz de/
la localidad de Matamorosa. Posee una superficie total de
cincuenta metros² y dieciseis decímetros cuadrados.

Se enajena una tercera parte proindivisa del mismo.

Tasación: 666.666 ptas.

Tipo de la subasta en 1ª licitación: 666.666 ptas., no -
admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del/
tipo, es decir, 444.444 ptas.

Tipo de la subasta en 2ª licitación: el 75% del que rigió
en la 1ª licitación, o sea, 500.000 ptas., no admitiéndose
posturas que no cubran los dos tercios del tipo, o sea
333.333 ptas.

Bien Nº 3: URBANA.— Local destinado a garage y ubicado en el extre-
mo Sur de la planta baja del inmueble demarcado con el nº
35 de la calle Casimiro Sainz de la localidad de Matamor-
sa. Tiene una superficie total aproximada de treinta y --
cinco metros² y cinco decímetros cuadrados.

Se enajena una cuarta parte proindivisa del mismo.

Tasación: 350.000 ptas.

Tipo de la subasta en 1ª licitación: 350.000 ptas., no ad-
mitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del ti-
po, es decir, 233.333 ptas.

Tipo de la subasta en 2ª licitación: el 75% del que rigió
en la 1ª licitación, o sea, 262.500 ptas., no admitiéndose
posturas que no cubran los dos tercios del tipo, o sea, -
175.000 ptas.

Bien Nº 4: URBANA.— Parcela de terreno en el casco del pueblo en Ma-
tamorosa, a la espalda de la casa demarcada con el nº 35
de la calle Casimiro Sainz. Posee forma rectangular, mi-
diendo unos treinta y dos metros cada uno de sus lados Es-
te y Oeste y unos ocho metros y cuarenta centímetros cada
uno de sus costados Norte y Sur, lo que hace una superfi-
cie total de doscientos sesenta y ocho metros² y ochenta -
decímetros cuadrados.

Se enajena una tercera parte proindivisa del mismo.

Tasación: 166.666 ptas.

Tipo de la subasta en 1ª licitación: 166.666 ptas., no
admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios --
del tipo, es decir, 111.111 ptas.

Tipo de la subasta en 2ª licitación: el 75% del que ri-
gió en la 1ª licitación, o sea, 125.000 ptas., no adm-
itiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tí-
po, o sea, 83.333 ptas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio
y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta -
lo siguiente:

1.- Todo licitador habrá de constituir, ante la Mesa de la Subasta,
fianza por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de
aquella. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Públi-
co si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, --
sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los ma-
yores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la i-
nefectividad de la adjudicación.

2.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)		VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000
de 500.001 a	1.000.000	10.000
de 1.000.001 a	2.500.000	25.000
de 2.500.001 a	5.000.000	50.000
de 5.000.001 a	10.000.000	100.000
Más de	10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia
de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

- 3.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de Hacienda, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre, un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe de la Fianza a que se hace referencia en el punto nº 1.
- 4.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento.
- 5.- Las cargas y gravámenes sobre los bienes objeto de la Subasta que debieran quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son los siguientes:
Bien Nº 4: Esta finca se encuentra gravada con una servidumbre de paso permanente para personas y toda clase de vehículos rodados en favor del resto de dicha matriz, o sea, la edificación demarcada con el número treinta y cinco de la calle/Casimiro Sainz, predio dominante, y en provecho exclusivo de las dependencias de dicha edificación que actualmente tienen su entrada o acceso, directo e indirecto, por tal predio sirviente; debiendo discurrir tal servidumbre por el punto que sea más idóneo y, en lo posible, más corto y menos perjudicial al repetido predio sirviente; y otra de luces y vistas en provecho exclusivo de la mencionada casa número treinta y cinco de la calle Casimiro Sainz, resto de la originaria registral número 10.847, que tendrá la condición de predio dominante. Esta servidumbre conllevará la prohibición de construir en el predio sirviente sin observar para ello las distancias mínimas que legal o reglamentariamente procedan.
 La inscripción donde se reseña dicha servidumbre se practicó el veintitres de Abril de mil novecientos ochenta y seis.
 Por consiguiente, no se aplicará a su extinción el importe del remate.
- 6.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en ésta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.
- 7.- El rematante entregará en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez hecho efectivo el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- 8.- En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/86 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 1.987.
- 9.- La Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes inmuebles que no hubieran sido objeto de remate, conforme a lo regulado en el art. 134 de la Ley General Tributaria.
- 10.- Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores, hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Santander, 22 de Octubre de 1.990
 EL JEFE REGIONAL DE RECAUDACION

Fdo.: Teófilo Quesada Zamora



90/50156

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Dependencia Regional de Recaudación

Providencia y anuncio de subasta de bienes muebles

De conformidad con lo prevenido en el art. 136 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta de los bienes muebles correspondientes al deudor D. JOSE LUIS RUIZ TERAN, con D.N.I. nº 13.631.034

La subasta se celebrará el día 14 de Enero de 1.991 a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria, sita en Santander, c/ Calvo Sotelo, nº 27.

BIENES EMBARGADOS A ENAJENAR

Bien Nº 1

Descripción del bien: MAQUINA RECREATIVA tipo B, marca BABY BOMBO, serie 1, nº 21.649, con nº de gufa de circulación/373616-W y su correspondiente permiso de explotación S-B/9711-G.

Tasación: 50.000 ptas.

Tipo de la subasta en 1ª licitación: 50.000 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo, es decir, 33.334 ptas.

Tipo de la subasta en 2ª licitación: el 75% del que rigió en la 1ª licitación o sea 37.500 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo, o sea, 25.000 ptas.

Bien Nº 2

Descripción del bien: MAQUINA RECREATIVA tipo B, marca CIBSA MINI GUAY VD 1. serie E, número 939 con gufa de circulación 372508-G y su correspondiente permiso de explotación S-B/1845.

Tasación: 20.000 ptas.

Tipo de la subasta en 1ª licitación: 20.000 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo, es decir, 13.334 ptas.

Tipo de la subasta en 2ª licitación: el 75 % del que rigió en la 1ª licitación, o sea, 15.000 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo, o sea, 10.000 ptas.

Bien Nº 3

Descripción del bien: MAQUINA RECREATIVA tipo B, marca BABY BOMBO, serie 1, nº 13.985 con número de gufa de circulación 647825-J y su correspondiente permiso de explotación S-B/10.221-G.

Tasación: 50.000 ptas.

Tipo de la subasta en 1ª licitación: 50.000 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo, es decir, 33.334 ptas.

Tipo de la subasta en 2ª licitación: el 75% del que rigió en la 1ª licitación, o sea, 37.500 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo, o sea, 25.000 ptas.

Bien Nº 4

Descripción del bien: MAQUINA RECREATIVA tipo B, marca BABY FRUITS DE/LUJO 2, serie 1, número 18.421, con número de circulación 727235-P y su correspondiente permiso de explotación S-B/1172-G.

Tasación: 25.000 ptas.

Tipo de la subasta en 1ª licitación: 25.000 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo, es decir, 16.666 ptas.

Tipo de la subasta en 2ª licitación: el 75% del que rigió en la 1ª licitación, o sea, 18.750 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo, o sea, 12.500 ptas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

- Los bienes se encuentran depositados en los locales de la Delegación de Hacienda de Cantabria, sita en Santander, c/ Calvo Sotelo 27, donde pueden ser examinados durante los días laborales anteriores al 14 de Enero de 1.991 en horario de 9 a 14 horas.

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de la subasta, fianza por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo - de aquella. Este depósito de ingresará en firme en el Tesoro - Público, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En estas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de Hacienda, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre, un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe de la fianza a que se hace referencia en el punto nº 2.

5.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento.

6.- No existen cargas y gravámenes sobre los bienes que debieran quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos.

7.- En el caso de no resultar enajenados la totalidad o parte de los bienes objeto de esta subasta en primera o en segunda licitación, de conformidad con lo prevenido en el art. 140 del Reglamento General de Recaudación, se celebrará almoneda, en los mismos locales donde se encuentran depositados aquellos, durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

9.- El rematante entregará en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito consignado y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez hecho efectivo el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

10.- En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigesima de la Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 1.987.

11.- La Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubieran sido objeto de remate conforme a lo regulado en el art. 134 de la Ley General Tributaria.

12.- Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores, hipotecarios o pignoratícios desconocidos se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Santander, 29 de Octubre de 1.990

EL JEFE REGIONAL DE RECAUDACION

Fdo.: Teófilo Quesada Zamora



90/50152

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

JUNTA VECINAL DE BOLMIR

(Ayuntamiento de Enmedio)

ANUNCIO

Tramitándose por esta Junta Vecinal del pueblo de Bolmir (Ayuntamiento de Enmedio) la enajenación de tres parcelas de terrenos, clasificados como patrimoniales de propios de esta Junta Vecinal, se abre un período de información pública por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», al objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentarse las reclamaciones pertinentes al mismo.

Matamorosa a 25 de octubre de 1990.—El presidente de la Junta Vecinal de Bolmir, José Olivera Pérez.

90/49919

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación Ejecutiva

EDICTO

Don Juan Francisco Herillo Molina, Recaudador General del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Hago saber: que habiendo sido infructuosas las diligencias practicadas para la notificación de los expedientes a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por desconocerse su paradero o carecer de representante conocido en esta Ciudad, se anuncia, a través del presente Edicto, que el Ilmo. Sr. Alcalde, ha dictado con esta fecha la siguiente resolución.

En cumplimiento de los artículos 62 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán recabar información a cerca de cualquier extremo del expediente incluida su liquidación, que se encuentra a su disposición en las Oficinas Municipales.

Lo que participo a Vd. a efectos de que ingrese en la Recaudación Municipal la deuda tributaria en los siguientes términos y plazos.

El pago de la indicada cuota se hará efectivo conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación (14-11-1.968).

A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasados dichos plazos se procederá sin más aviso al cobro de las deudas por vía de apremio con el 20 por ciento de recargo.

Contra la presente liquidación podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

La interposición del recurso no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite dentro del plazo de interposición, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda, más el interés legal de demora.

Nº RECIBO	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
156	Aguirre Serrador, Julian	Gastos Suntuarios	1.988	6.668.-
19301/7/1	Aledo Muñoz, H. Asunción	Radicación-1987re.	1.988	3.600.-
6600101	Andrés de Prutos, Angel de	Rédita	1.988	3.510.-
325	Arozamena Sierra, M. Vida	Gastos Suntuarios	1.988	62.083.-
276	Aznar Rivero, Javier	Gastos Suntuarios	1.988	7.664.-
66801/0/3	Banco Español de Crédito S.A.	Radicación-1987re.	1.988	3.645.-
69901/14/1	Benito Inglada, Javier	Radicación-1987re.	1.988	1.872.-
26601/17/7	Bisio Posaati, Gervasio Alberto	Radicación-2087re.	1.988	7.650.-
14001/42/6	Castillo Pila, Antonio	Radicación-1987re.	1.988	11.856.-
32401/14/60	Colás San Juan, Jesús	Radicación-1987re.	1.988	17.850.-
13	Crespo Cedrán, Fortunato	Gastos Suntuarios	1.988	316.-
50101/32/6	Cuadrillero Rodríguez, Dionisio	Radicación-1987re.	1.988	4.500.-
704	Cuesta Macho, Jesús	Licencia Urbanística	1.988	2.620.-
704	Cuesta Macho, Jesús	Sellos Municipales	1.988	262.-
8	Diaz López, Nazario	Gastos Suntuarios	1.988	28.010.-
24402/52/4	Durango Quintan, José Luis	Radicación-2087re.	1.988	4.440.-
1705	Esteban Gonzalez, Juan Miguel	Licencia Urbanística	1.988	1.540.-
1705	Esteban Gonzalez, Juan Miguel	Sellos Municipales	1.988	154.-
187	Expósito Sierra, José L.	Licencia Urbanística	1.988	7.367.-
187	Expósito Sierra, José L.	Sellos Municipales	1.988	736.-
109	Fernandez, Angela	Gastos Suntuarios	1.988	154.261.-
1686	Fernandez, Indalecio	Licencia Urbanística	1.988	14.000.-
1686	Fernandez, Indalecio	Sellos Municipales	1.988	1.400.-
1375	Fernandez Soler, Durán	Ocupación de Acercos	1.988	7.300.-
337	Flores Lizaño, Gema	Licencia Urbanística	1.988	5.050.-
337	Flores Lizaño, Gema	Sellos Municipales	1.988	505.-
182	Gallardo Rodriguez Acosta, Gust	Gastos Suntuarios	1.988	74.814.-
1033	García Negrete, Javier	Ocupación de Acercos	1.988	3.750.-
0401/9/1	García Utero, José Antonio	Radicación-1987re.	1.988	17.040.-
1043	García Vela, Luis Fernando	Licencia Urbanística	1.988	1.810.-
1043	García Vela, Luis Fernando	Sellos Municipales	1.988	181.-
3366-18	Gómez Noriega, Evangelina	C. Urbana	1.988	1.022.-
3600-14	Gómez Noriega, Evangelina	C. Urbana	1.987	2.018.-
71101/72/1	Gutiérrez Sampedro, María Sol	Radicación-2087re.	1.988	888.-

Nº RECIBO	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
115	Huidobro Iglesias, N. Teresa	Gastos Suntuarios	1.988	24.374.-
414	Injurcasa	Gastos Suntuarios	1.988	109.088.-
1704	Junco Gonzalez, José Luis	Licencia Urbanística	1.988	3.160.-
1704	Junco Gonzalez, José Luis	Sellos Municipales	1.988	316.-
6000102	Liaño Pomposo, José Ramón	Rústica	1.988	5.000.-
6000018	Liaño Pomposo, José Ramón	Rústica	1.988	2.500.-
72701/0/6	Limpiezas Cervera S.L.	Radicación-1ºStre.	1.988	864.-
15101/47/4	Linato Baldoño, Victoria	Radicación-2ºStre.	1.988	3.570.-
630	López Castañeda, Pedro	Ocupación de Áreas	1.988	56.250.-
1597	Luis López de la Riva	Licencia Urbanística	1.988	1.540.-
1897	Luis López de la Riva	Sellos Municipales	1.988	154.-
212	Marcos Bohate, Julio	Gastos Suntuarios	1.988	17.633.-
37261/6/4	Markot Group S.A.	Radicación-2ºStre.	1.988	14.200.-
415	Martín, Francisco Angel	Gastos Suntuarios	1.988	1.266.-
21	Martínez Fernández, Amurbe	Gastos Suntuarios	1.988	04.976.-
21401/3/1	Mas Vidal, Daniel	Radicación-2ºStre.	1.988	12.960.-
55	Mier Fernandez, Honorato	Gastos Suntuarios	1.987	10.681.-
1512	Obeo Izaguirre, José Joaquín	Ocupación de Áreas	1.988	13.500.-
15	Ortíz Villalva González, Francis.	Gastos Suntuarios	1.987	10.609.-
759	Pascual Chico, Fernando	Licencia Urbanística	1.988	5.500.-
759	Pascual Chico, Fernando	Sellos Municipales	1.988	550.-
19	Pedraja Pedraja, Manuel	Gastos Suntuarios	1.987	4.179.-
815	Pinillos Díez del Valle, Mateo	Licencia Urbanística	1.988	30.428.-
815	Pinillos Díez del Valle, Mateo	Sellos Municipales	1.988	3.042.-
1615	Pinillos Díez del Valle, Mateo	Licencia Urbanística	1.988	11.300.-
1615	Pinillos Díez del Valle, Mateo	Sellos Municipales	1.988	1.130.-
7101/20/4	Quiñana, Alberto y A. Martínez	Radicación-1ºStre.	1.988	1.260.-
72	Quiñana, Alberto y A. Martínez	Gastos Suntuarios	1.988	33.320.-
2131	Santiago Crespo, Juan A.	Licencia Urbanística	1.988	20.500.-
2131	Santiago Crespo, Juan A.	Sellos Municipales	1.988	2.050.-
149	Sanz Mendez, José	Gastos Suntuarios	1.988	6.853.-
362	SHC. Inmobiliaria S.A.	Gastos Suntuarios	1.988	18.107.-
31301/14/1	Tallera Navajeda S.A.	Radicación-2ºStre.	1.988	7.320.-
37201/2/102	Textil Dario S.A.	Radicación-2ºStre.	1.988	4.080.-

Santander, a Treinta y uno de Octubre de Mil Novecientos Noventa.



90/50268

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

EDICTO

El alcalde presidente de este Ayuntamiento hace saber:

Formulada la propuesta de anulación de créditos y débitos de este Ayuntamiento, por medio del presente edicto, se hace pública la relación de los mismos a fin de que puedan examinarla cuantas personas lo deseen y quienes se consideren perjudicados formulen las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, durante el plazo de quince días contados desde el siguiente en que aparezca publicado el presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Relación que se cita

Débitos por defecto de contraído:

—«Vecsa». Certificación número 4. Obra de saneamiento. Importe, 157.266 pesetas.

Créditos por defecto de contraído:

—Delegación de Hacienda. Liquidación fondo nacional del ejercicio de 1987. Importe, 86.298 pesetas.

—Diputación Regional. Aportación obra en complejo deportivo. Importe, 12.377 pesetas.

Bárcena de Pie de Concha a 9 de octubre de 1990.—El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

90/47838

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1990, ha acordado, provisionalmente, la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

Tasas: Recogida de basuras y alcantarillado.

Precios públicos: Suministro de agua.

Todo lo cual se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y pre-

sentar las reclamaciones que estimen oportunas y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En Ribamontán al Mar a 3 de octubre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/47055

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 146/90

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 146/90, por amenazas, cito en forma legal al denunciante don Manuel Salazar Ruiz Gallegos, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 15 de noviembre, a las diez treinta horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 26 de octubre de 1990.—El secretario (ilegible).

90/49889

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.751/89

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.751/89, por lesiones en circulación, cito en forma legal al denunciado don Javier Hernández Solana, en paradero desconocido, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 22 de noviembre de 1990, a las nueve cincuenta horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 23 de octubre de 1990.—El secretario (ilegible).

90/49892

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 511/88

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 511/88, seguido a instancias de don Juan Carlos Aizcorba Solar, contra don Juan Pérez Sebastián Cervigón Sánchez, se ha dictado sentencia de fecha 25 de septiembre de 1990, cuyos particulares necesarios son del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a doña Josefina Ruiz Libiano, don Sebastián Cervigón Sánchez y a la entidad aseguradora de la denuncia contra el mismo formulada. Se declaran de oficio las costas causadas en esta instancia. Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de este derecho ante este Juzgado de Instrucción en el plazo de veinticuatro horas a contar desde su notificación, bien por escrito o por simple comparecencia.

Líbrese testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez, José Luis López del Moral.

Publicado el mismo día.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado, y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Sebastián Cervigón Sánchez, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 28 de septiembre de 1990.— La secretaria, Milagros Fernández Simón.

90/46564

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 216/90

Don José Luis López del Moral Echeverría, juez de primera instancia e instrucción número ocho de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 216/90, seguidos a instancia de «Administración Financiera, Sociedad Anónima», representada por la procuradora doña Carmen Simón Altuna, contra don Francisco Olmedo Medina y contra los herederos de la que fue su esposa, doña Magdalena López Morante, cuyos nombres y domicilios se desconocen, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad en cuantía 687.603 pesetas de princi-

pal y 250.000 pesetas de intereses, con fecha de 5 de septiembre de 1990 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo pueden embargarse al deudor, don Francisco Olmedo Medina y herederos de doña Magdalena López Morante y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Administración Financiera, S. A.», de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 687.603 pesetas, importe del principal, más los gastos de protestos, intereses desde la fecha de estos últimos y las costas, que se imponen a dicha parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Luis López del Moral Echeverría.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes que se encuentran en ignorado paradero, herederos de doña Magdalena López Morante y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», facultando al portador para su diligenciado, expido la presente que firmo, en Santander a 1 de octubre de 1990.—El juez, José Luis López del Moral Echeverría.—El secretario (ilegible).

90/48773

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

EDICTO

Expediente número 23/90

Don Juan José Gómez de la Escalera, juez de instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de faltas número 23/90, en los cuales con fecha 3 de mayo de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

En San Vicente de la Barquera a 3 de mayo de 1990. Vistos por la señora jueza de instrucción de esta villa y su partido, doña Sonia Matienzo Delgado, los presentes autos de juicio de faltas número 23/90, seguidos en este Juzgado a instancia del Ministerio Fiscal en nombre y representación de la acción pública, contra doña Ana Zabala González, don Cándido Zabala González y doña María del Carmen Gutiérrez Gutiérrez, todos ellos debidamente circunstanciados en autos, sobre lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Ana Zabala González como autora responsable de una falta del artículo 582 del Código Penal a cuatro días de arresto menor y a que indemnice a doña Dolores Casagrán Jordá a la cantidad de 12.000 pesetas y asimismo condeno a doña Ana y don Cándido Zabala González como autores responsables de una falta del artículo 586.1 a la multa de 25.000 pesetas cada uno, así como al pago de las costas causadas y debo absolver y absuelvo a doña María del Carmen Gutiérrez Gutiérrez al no quedar probado en ningún momento su

intervención en los hechos. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer en el término de una audiencia recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a doña María del Carmen Gutiérrez Gutiérrez, en desconocido paradero, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 17 de octubre de 1990.—El juez, Juan José Gómez de la Escalera.—El secretario (ilegible).

90/50319

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

Requisitoria

Expediente número 24/90

Por la presente requisitoria se llama y emplaza a la acusada doña María del Mar Alunda Fuentes, hija de don José y de doña Eugenia, nacida en Campuzano-Torrelavega (Cantabria), el 9 de abril de 1970, soltera, sin profesión especial, con documento nacional de identidad número 13.937.729, quien tuvo su último domicilio conocido en Viveda-Santillana del Mar, calle Puente de la Barca, número 71, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción con el fin de emplazarla en el procedimiento abreviado número 24/90, que se sigue contra la misma por un delito de robo, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades y agentes de la Policía Judicial la busca y averiguación del actual domicilio de la mencionada acusada.

San Vicente de la Barquera a 19 de octubre de 1990.—El secretario (ilegible).

90/49775

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

Cédula de citación

Expediente número 113/90

Por tenerlo así acordado su señoría en el juicio de faltas número 113/90 seguido en este Juzgado por lesiones en reyerta, hechos ocurridos en esta villa por la presente se cita a Vd. de comparecencia ante la sala de audiencias de este Juzgado para el próximo día 29 de noviembre y hora de las once de su mañana al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y caso de no comparecer se

celebrará el juicio sin su presencia, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a don Domingo Alejandro Fuentes Ordóñez, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a 20 de octubre de 1990.—El secretario (ilegible).

90/49773

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

Cédula de citación

Expediente número 215/89

Por tenerlo así acordado su señoría en el juicio de faltas número 215/89 del que fuera Juzgado de Distrito de esta villa seguido por hurto, hecho ocurrido en esta villa el día 16 de octubre de 1989 por la presente se cita a don Julio Martín Gonzalo, quien tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle Elfo, número 8, planta baja derecha, de comparecencia ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 29 de noviembre y hora de las diez de la mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, en calidad de denunciado y con apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y caso de no hacerlo se celebrará el juicio sin su presencia.

San Vicente de la Barquera a 18 de octubre de 1990.—El secretario (ilegible).

90/49780

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15
 Imprime: Imprenta Regional. General Dávila, 83. 39006 - Santander. Teléfono 23 95 82. Fax 37 64 79
 Inscripción en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas: Tomo 13, folio 202, número 1.003